



**FORMATO – N°03**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Actividad	C0102 DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PCA Y PANTBC
Meta Presupuestaria	0081

**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL ALMACÉN DE PCA**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de recarga de extintores para el almacén del Programa Complementación Alimentaria.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** La contratación del servicio de recarga de extintores busca mantener el nivel de seguridad del almacén de PCA, así mismo salvaguardar los alimentos de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, lo cuál permitirá contar con una primera línea de defensa en caso de un incendio en las instalaciones del almacén de PCA.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4 OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratación de una Persona Natural o Jurídica para el servicio de recarga de extintores la cuál permitirá que el PCA cuente con extintores recargados y disponibles para dar respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en las instalaciones del almacén de PCA.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

- Se realizará la recarga a 2 unidades de extintores de 12 kg cada uno.
- La desinstalación y recojo de extintores.
- La recarga de extintores será de tipo POLVO QUÍMICO SECO (PQS).  
La recarga de extintores de PQS, deben estar aptos para incendio, fuego derivado de:  
A.- Madera, papel, cartón, etc.  
B.- Equipos electrónicos conectados.  
El insumo: Polvo Químico Seco (PQS), que serán recargados en los extintores, deben contar con su ficha técnica de acuerdo a la normativa vigente.
- El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores, debiendo garantizar como mínimo lo siguiente:
  - Asegurar que el cilindro o botella este en buen funcionamiento.
  - Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.





- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio deberá realizarse un día calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio., en el almacén de PCA de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado en las instalaciones del almacén de PCA de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor y/o empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ITEM 5

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable de la oficina de PCA de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de la carta de labores por mesa de partes de la entidad.

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*



*Giuliano G. Arias Pacahuala*  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**